



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante:	Cristian Mauricio Arias Pérez
Demandados:	Ferney Pimienta Arroyave, Jhon Jairo Gallego Rico, Flota El Faro y QBE Seguros S.A, hoy Zurich Colombia S.A.
Llamada en garantía:	QBE Seguros S.A, hoy Zurich Colombia S.A.
Radicado:	630013103002-2017-00295-00
Asunto	Fija agencias en derecho

De conformidad con el Acuerdo Nro. PSAA16-10554, artículo 5, punto 1, primera instancia (ii), se fijan como agencias en derecho en primera instancia la suma de \$3.493.726,50; que corresponden al valor mínimo (3%) autorizado, a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante; conforme a las pretensiones de contenido pecuniario contenidas en la demanda (acápite de cuantía: página 106, archivo 01).

Cúmplase,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Radicado: 630013103002-2017-00295-00

1. Se procede a verificar la liquidación de costas en este asunto así:

A favor de la parte demandada y cargo de la parte demandante:

a. Gastos Procesales

QBE Seguros S.A.

- Pago ante la Cámara de Comercio (página 25, archivo 02)	\$5.500,00
- Pago ante la Cámara de Comercio (página 152, archivo 02)	\$5.800,00
- Pago ante la Cámara de Comercio (página 195, archivo 02)	\$6.100,00

Flota El Faro:

- Pago ante la Cámara de Comercio (página 25, archivo 02)	\$5.800,00
--	------------

b. Suma liquidada de agencias en Derecho:

- Agencias en derecho en primera instancia	\$3.493.726,50
- Agencias en derecho en segunda instancia (archivo 14, carpeta 42)	\$ 908.526,00

---

Total Costas: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$4.425.452,50).

Magda Milena Cárdenas Zuleta  
Secretaria



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante:	Cristian Mauricio Arias Pérez
Demandados:	Ferney Pimienta Arroyave, Jhon Jairo Gallego Rico, Flota El Faro y QBE Seguros S.A, hoy Zurich Colombia S.A.
Llamada en garantía:	QBE Seguros S.A, hoy Zurich Colombia S.A.
Radicado:	630013103002-2017-00295-00
Asunto	Aprueba liquidación de costas y ordena archivo

1. Por encontrarse ajustada a la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de costas, efectuada por secretaría, conforme a la constancia que antecede, de conformidad con los numerales 1 y 5 del artículo 366 del C.G.P.

Igualmente, en aplicación del numeral 6, del artículo 365 del C.G.P., se puntualiza que, a cada uno de los demandados le corresponde la suma hallada de manera independiente de gastos, y una cuarta parte de la condena general de agencias en derecho, quedando estos conceptos, consolidados de la siguiente manera:

A cargo de la parte demandante y a favor de:

a. Ferney Pimienta Arroyave	\$1.100.563,12
b. Jhon Jairo Gallego Rico	\$1.100.563,12
c. Flota El Faro	\$1.106.363,12
d. QBE Seguros S.A, hoy Zurich Colombia S.A.	\$1.117.963,12

2. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

3. Se dispone el archivo del expediente, al no existir actuación pendiente, como indica el inciso final del artículo 122 del Código General del Proceso; sin perjuicio de las actuaciones que posteriormente puedan generarse, bajo lo señalado en el artículo 306 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.  
2017-00295-00

**ESTADO No. 117**

Hoy, 30/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria

*Firmado Por:*

*Ivonn Alexandra Garcia Beltran*

*Juez*

*Civil 002*

*Juzgado De Circuito*

*Quindío - Armenia*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 1c644f93c9bfaf318c8759ee39220b9950d753b474d1666bd217fc405c1fdcbb*

*Documento generado en 27/08/2021 01:28:34 p. m.*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**